

«Fallo: estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Norberto del Soz Cotaló en la representación acreditativa de D. Vicente Bustos Ruiz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición deducido en 10 de julio de 1985 de la Viceconsejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía que confirmó en alzado la de 15 de enero del mismo año del Director Provincial de la RASSA, en Granada, cuyos acuerdos se anulan en parte, por no ser en ello conforme a derecho, por existir solo una falta leve del art. 66.b), manteniéndose la sanción impuesta de amonestación por escrito, con constancia en su expediente personal, por ser en tales particularidades conformes a derecho; sin costas.

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 374/86, interpuesta por don José María Sánchez Hernández.*

En el recurso contencioso-administrativo número 374/86 interpuesto por D. José María Sánchez Hernández contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de 31 de octubre de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo, de 8 de agosto de 1985, en expediente disciplinario, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 24 de mayo de 1988.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José María Sánchez Hernández contra la resolución del Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 31 de octubre de 1985, que confirmaba en alzada la sanción impuesta al recurrente por resolución de la Viceconsejería de data 8 de agosto de 1985, por entenderla ajustada a Derecho. Sin costas».

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 375/86, interpuesto por don Salvador Armando Holgado Polo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 375/1986 interpuesto por D. Salvador Armando Holgado Polo contra Resolución de 24 de enero de 1986, de la Consejería de Salud y Consumo, en relación a diferencias retributivas, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Granada con fecha veintiséis de mayo de 1988, declarada firme por Providencia de 28 de junio.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Salvador Armando Holgado Polo en su propio nombre contra la resolución de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía que de 24.1.86, que le denegó las diferencias retributivas que respecto al importe de los trienios solicitó, por aparecer la misma ajustada a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1201/86, interpuesto por don Carlos Gálvez Martínez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1201/86 interpuesto por D. Carlos Luis Gálvez Martínez contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud de fecha 19 de febrero de 1986 por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 11 de septiembre de 1985 del Viceconsejero de Salud y Consumo, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 20 de mayo de 1988.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: que debemos estimar y estimamos en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Díaz Navarro en nombre y representación de D. Carlos Luis Gálvez Martínez contra el acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 19 de febrero de 1986 y así debemos de confirmar y confirmamos el mismo en cuanto impuso al demandante una sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo y lo debemos de anular en cuanto a la sanción de amonestación por escrita con constancia en el expediente personal que se tendrá por no puesta. Sin costas».

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 110/88, interpuesto por doña Carmen Isidora Puentes Zarzuela.*

En el recurso contencioso-administrativo número 110/88 interpuesto por D<sup>o</sup>. Carmen Isidora Puentes Zarzuela contra Resolución de 9 de noviembre de 1987, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre anulación de nombramiento en plaza de facultativo especialista, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 2 de mayo de 1988, declarada firme por Providencia de la misma fecha.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: que rechazando la objeción de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto al amparo de la Ley 62/78 por D<sup>o</sup> Carmen Isidora Puentes Zarzuela contra la Resolución de 9 de noviembre de 1987, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que anuló el nombramiento de la actora para la plaza de Facultativo Especialista en Medicina Nuclear en el Hospital de la Seguridad Social de Málaga, imponiéndle las costas causadas».

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidos por el mismo.*

El Instituto Andaluz de Salud Mental efectuó convocatoria pública de subvenciones, destinadas a la ejecución de actividades de formación e investigación en Salud Mental, según Resoluciones de 20 de mayo de 1988 (BOJA n<sup>o</sup> 41, de 27.5.88) y Resoluciones de 30 de marzo de 1987 (BOJA n<sup>o</sup> 41, de 15.5.87).

Por medio de la presente Resolución, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre

de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, se hace pública la concesión de dichas subvenciones, con especificación de sus adjudicatarios, importe y destino.

**A. ACTIVIDADES DE FORMACION**

SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	IMPORTE
Asociación Andaluzo de Estudios Psicodinámicos.	Formación Psicodinámica.	580.000

**B. PROYECTOS DE INVESTIGACION**

SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	IMPORTE
A. Moríñigo Domínguez; H. de Valme de Sevilla.	Redes sociales en la evolución de los trastornos psiquiátricos.	500.000
F. Casado Cañero	Influencia del nivel de habilidades sociales y los pautas de interacción familiar en la evolución de enfermos crónicos susceptibles de evaluación.	230.000
Colegio Oficial de Psicólogos. Sevilla	Factores que inciden en la hospitalización y rehospitalización de enfermos en procesos agudos.	300.000
F. Serrano Prieto	Estudio de la represión de emociones en familiares de pacientes esquizofrénicos y psicóticas crónicas.	240.000

Sevilla, 21 de octubre de 1988.- El Director Gerente, Ladislao Lara Palma.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*CORRECCION de errores a la Orden de 4 de julio de 1988, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de Bachillerato Alminar, de Dos Hermanas (Sevilla).*

Advertido error en el texto de la Orden de 4 de julio de 1988 por lo que se resuelve autorizar la impartición de los enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Alminar» de Dos Hermanas (Sevilla), publicada en el BOJA nº 57 de 19 de julio de 1988, procede la siguiente rectificación:

Donde dice:

«Clasificación definitiva: Centro homologado de Bachillerato clasificado por Orden de 30 de mayo de 1979, con 4 unidades y 240 puestos escolares».

Debe decir:

«Clasificación definitiva: Centro homologado de Bachillerato clasificado por Orden de 30 de mayo de 1979, con 4 unidades y 160 puestos escolares».

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 23 de noviembre de 1988, por la que se hace pública la distribución de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles para el primer semestre del presente año.*

La Orden de 29 de abril de 1986 de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 43 de 15 de mayo) regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones y

Grupos Juveniles con ámbito de actuación en nuestra Comunidad Autónoma, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el primer semestre de 1988.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Juventud, resuelta la concesión de subvenciones que se expresan, por la presente Orden se da publicidad a las mismas.

**APARTADO 19**

Asociaciones Juveniles con ámbito de actuación en varias provincias/ de Andalucía:

- A.I.E.S.E.C. (Andalucía)	500.000.- ₧.
- A.S.D.E. SCOUTS DE ANDALUCIA.	1.800.000.- "
- GRUZ ROJA DE LA JUVENTUD.	1.900.000.- "
- DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD, U.G.T. (Andalucía)	3.000.000.- "
- A.J. "FIMES".	150.000.- "
- A.J. "JOVENES DE ACCION CATOLICA"	250.000.- ₧
- A.J. "JOVENES COMUNISTAS DE ANDALUCIA-UNIDAD COMUNISTA".	300.000.- "
- A.J. "JOVENES POR EL SOCIALISMO".	200.000.- "
- A.J. "JUVENTUD OBRERA CRISTIANA".	2.000.000.- "
- A.J. "JUVENTUD OBRERA CRISTIANA DE ANDALUCIA"	500.000.- "
- A.J. "JUVENTUDES ANDALUCISTAS"	200.000.- "
- A.J. "JUVENTUDES COMUNISTAS DE ANDALUCIA".	2.000.000.- "
- A.J. JUVENTUDES SOCIALISTAS DE ANDALUCIA".	2.500.000.- "
- A.J. "MOVIMIENTO JUVENIL DE ACCION CATOLICA".	700.000.- "
- A.J. "MOVIMIENTO JUNIOR DE ACCION CATOLICA DE ANDALUCIA"	650.000.- "
- A.J. "MOVIMIENTO SCOUT CATOLICO-SCOUTS DE ANDALUCIA.	2.070.000.- "
- A.J. "NUEVAS GENERACIONES DE ANDALUCIA".	3.470.000.- "
- A.J. "ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA".	450.000.- "
- A.J. "SECRETARIA DE LA JUVENTUD DE CC.OO. DE ANDALUCIA.	1.900.000.- "
- A.J. "SCOUTS BADEN POWELL DE ESPAÑA-ANDALUCIA.	300.000.- "

**APARTADO 29**

Asociaciones Juveniles de carácter Provincial o Local y Grupos Juveniles:

- A.J. "LA SEMILLA" DE STA Mª DEL AGUILA (ALMERIA)	70.000.- ₧
- A.J. "FUENSANTA JOVEN" DE HUERCAL (ALMERIA).	70.000.- "
- A.J. "LA MEZQUITA" (ALMERIA).	80.000.- "
- A.J. "SANTO TOMAS DE AQUINO (ALMERIA).	50.000.- "
- A.J. "ELQRET" DE TERQUE (ALMERIA).	70.000.- "
- A.J. "LA UNION" DE RIOJA (ALMERIA).	70.000.- "
- A.J. "EL CERRON" TARAMBANA-EL EJIDO (ALMERIA).	80.000.- "
- A.J. "FABYRE" DE SENES (ALMERIA).	70.000.- "
- A.J. "COROS Y DANZAS (ALMERIA).	70.000.- "
- A.J. "ZUHAYR" DE HUERCAL (ALMERIA).	70.000.- ₧
- A.J. "MONTESION" DE LUCAINERA DE LAS TORRES (ALMERIA).	50.000.- "
- A.J. "LA PLACILLA" (ALMERIA).	80.000.- "
- A.J. "SAN JOSE OBRERO" (ALMERIA).	75.000.- "
- A.J. "HENBUQUEN" DE NIJAR (ALMERIA).	80.000.- "
- A.J. "CORRE QUE TE PILLO" (ALMERIA).	75.000.- "
- A.J. "MOVIDA JVL. DEL BAJO ANDARAX" DE HUERCAL (ALMERIA).	90.000.- "
- A.J. "TALIA" DE DALIAS (ALMERIA).	50.000.- "
- A.J. "ANTIGUOS ALUMNOS SAGRADA FAMILIA" (ALMERIA).	100.000.- "
- A.J. "VOCES JOVENES" DE ZURGENA (ALMERIA).	80.000.- "
- A.J. "CONDOR" (ALMERIA).	120.000.- "
- A.J. "CLUB AMIGOS DE LA UNESCO" (CORDOBA).	50.000.- "
- A.J. "MILOBRIGA" DE EL GUIJO (CORDOBA).	50.000.- "
- A.J. "MOVIMIENTO LUZ-VIDA" (CORDOBA).	25.000.- "
- A.J. "AJELVI" DE EL VISO (CORDOBA).	25.000.- "
- A.J. "CLUB TRASSIERRA" (CORDOBA).	25.000.- "
- A.J. "DEMOCRATICA DE ESTUDIANTES" (CORDOBA)	25.000.- "